

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13 OCTUBRE 2022

ESTADO No. 180

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120030007000	Concordato	DIEGO LEON VILLAMARIN IDROBO	CONCORDATO	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Póngase en conocimiento de la parte actora el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 120-88990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca. 3.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de Levantamiento de embargo que recae sobre el vehículo de placas CFI 958 y NCC-347 de la Secretaria de Transito de Cali	12/10/2022		1
76001310300120180024300	Verbal	NANCY VALENCIA ZUÑIGA	ALDEN GOMEZ	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR por cambio o alteración de palabras, el numeral 7 de la parte resolutive de la Sentencia Escrita N°020 del 06 de octubre del 2022, proferida en el proceso, la cual quedará así: "7. CONDENAR a la aseguradora LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS al pago a los demandantes ERNESTO VALENCIA ZUÑIGA; NAYIBE VALENCIA ZUÑIGA; EDINSON VALENCIA ZUÑIGA; NANCY VALENCIA ZUÑIGA y SARA VALENCIA ZUÑIGA, acerca de la suma comprobada como condena impuesta al asegurado-demandado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, conforme a las condiciones y limitaciones del contrato de seguro celebrado entre las partes, contenida en la póliza No. 1002916, relativas al límite y deducible para el amparo contratado que se configura de R.C. CLINICAS Y HOSPITALES, tasado en un 10% del valor de la pérdida, (valor mínimo de 15.000.000 por evento), y el límite para daños extra patrimoniales (\$50.000.000).Con referencia al llamamiento en garantía, efectuado por el mismo asegurado contra el	12/10/2022		1
76001310300120210010600	Verbal	MARIA DEL SOCORRO ACHINIE SAIAZAR	EMPRESA DE TRANsrORTE RIO CALI s.A	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- En atención a la solicitud de admisión del llamamiento en garantía, estese la parte demandada Transportes Rio Cali, a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 517 del 7 de septiembre de 2021 y notificado por estados del día 8 de septiembre de la misma anualidad, visible en el (Cdo 01 Llamado garantía Transporte Rio Cali a Equidad Seguros archivo 02) del expediente virtual	12/10/2022		1
76001310300120220006900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AP EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto resuelve Solicitud OBS. 1*) RECONOCER la subrogación parcial, en modalidad legal.....	12/10/2022		1
76001310300120220026900	Verbal	CARMEN NIDIA TORO MORANTE	NELLY DOMINGUEZ AYALA, MARTHA DOMINGUEZ AYALA, ANGELA MARIA DOMINGUEZ AYALA y GILBERTO DOMINGUEZ AY	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	12/10/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13 OCTUBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término

12/10/22, 17:21

legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario